



Value and Risk asigna Calificación a la Deuda Asociada al Plan Departamental de Aguas de Norte de Santander.

Bogotá D.C., 09 de enero de 2020. El Comité Técnico de Calificación de **Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores** asignó la calificación **AA- (Doble A Menos)** a la **Deuda Asociada al Plan Departamental de Aguas de Norte de Santander**.

El Plan Departamental de Aguas (PDA) y el Programa Agua para la Prosperidad (PAP) del departamento de Norte de Santander, se establecieron a partir de Conpes 3383 de 2005 “Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado”, el cual tiene como objetivo alcanzar niveles de cobertura y calidad acordes con las perspectivas de desarrollo del país.

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas 11 de 2008 y 007 de 2008, para la financiación de las obras del PDA-PAP el departamento de Norte de Santander comprometió los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) asignados a agua potable y saneamiento básico (APSB), así como las regalías directas y del Fondo de Compensación Regional. Aspecto que refleja la importancia regional del Plan, además del compromiso del Departamento.

A continuación se exponen los principales motivos que soportan la calificación:

- Mediante el Decreto 278 de 2009, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de Norte de Santander fue designada como gestor y ordenador del gasto del PDA. Actualmente, la Secretaria cuenta con 48 funcionarios destinados a las labores administrativas y de gestión del PDA, de los cuales ocho son de planta y el restante por prestación de servicios. Al respecto, el Departamento asume los gastos de funcionamiento del personal de planta y los generales, mientras que los demás, considerados como gastos de implementación (personal por prestación de servicios) del PDA, son financiados a través de los rendimientos financieros generados por los recursos del SGP.
- Asimismo, se resalta que de acuerdo con la estructura operativa definida, el Comité Directivo se consolida como la máxima instancia de decisión y coordinación institucional del PDA-PAP. Está conformado por el gobernador, el secretario de planeación departamental, dos alcaldes en representación de los municipios participantes del PDA, un delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), uno del Departamento Nacional de Planeación (DNP), así como el gestor y un representante del esquema fiduciario (FIA).
- De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el 1425 de 2019, los recursos disponibles para la formulación e implementación de los PDA, podrán provenir, entre otras fuentes, de los recursos del SGP, del SGR¹, de los municipios, las autoridades ambientales y de aportes de la Nación, como complemento al esfuerzo local y regional. Así como de los cupos de endeudamiento autorizados por las respectivas Asambleas y Concejos. Para el caso de Norte de Santander, el Departamento comprometió desde 2009 hasta 2024, la totalidad de los recursos del SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico, por cerca de \$76.141 millones (precios constantes 2008), así como las regalías directas y las del Fondo de Compensación Regional, por aproximadamente \$116.516 millones (precios constantes de 2008). Asimismo, para su financiación incluye los recursos del SGP – APSB de los municipios adscritos los cuales a la fecha ha ejecutado \$13.852 millones, entre otros.

Comunicado de Prensa

- A septiembre de 2019, el total recaudado por el FIA totalizó \$195.269 millones, de los cuales el 50,13% correspondía a ingresos del SGP – APSB, seguido de las regalías y aportes de la Nación con el 32,52% y 17,10%, respectivamente. Al incluir los rendimientos, dichos recursos ascendieron a \$210.961 millones. No obstante, al considerar los compromisos adquiridos por el patrimonio autónomo (establecidos mediante CDRs expedidos), el disponible ascendió a \$514 millones.
- Por otro lado, con el propósito de avanzar en la contratación de las obras de infraestructura y demás proyectos definidos en el PDA, al departamento de Norte de Santander, como sujeto activo del endeudamiento, le fue aprobado un cupo de crédito hasta por \$40.000 millones. A septiembre de 2019, el ente territorial ha recibido \$568 millones de dicho cupo y en el primer semestre de 2020 estima recibir hasta \$32.000 millones, conforme el avance de las obras. Como garantía el Departamento entregará los ingresos provenientes del SGP - APSB, desde 2020 hasta 2024, los cuales serán desembolsados al Consorcio FIA. Cabe anotar, que los recursos del crédito serán administrados por este Consorcio, quien llevará a cabo los pagos conforme a la prelación establecida, cuya prioridad de pago son las obligaciones financieras.
- En este sentido, teniendo en cuenta los recursos del SGP - APSB comprometidos hasta 2024 por el departamento del Norte de Santander (Ordenanzas 11 de 2008, modificada por la 028 de 2018), bajo escenarios de estrés, **Value and Risk** pudo determinar que la cobertura mínima para atender el servicio de la deuda sería aproximadamente de 1,09 veces. Asimismo, contempló el impacto del crédito pretendido en el cumplimiento de los indicadores de Ley 358/1997, los cuales se ubicarían en máximos de 19% (solvencia) y 53% (sostenibilidad) en 2020, inferiores a los límites regulatorios (40% y 80%, en su orden).
- El PAEI 2019 contempla una inversión total de \$53.838 millones, de los cuales 82,88% provienen del crédito, seguido de los recursos SGP del Departamento y de los Municipios con el 23,20% y 16,95%, respectivamente. Por tipo de inversión, el 89,87% está dirigido a la financiación de obras de infraestructura de agua y saneamiento, el 6,40% al aseguramiento de la prestación de los servicios, el 3% al servicio de la deuda y el 0,73% para el plan ambiental y la gestión del riesgo sectorial.
- La Calificadora pondera los mecanismos de seguimiento y control a los proyectos del PDA – PAP, los cuales deben mantenerse en continua optimización, de tal forma que se garantice un adecuado uso de los recursos, así como una ejecución oportuna de las obras. Al respecto, es de anotar que con el apoyo del Comité Directivo, se evalúan la ejecución del PAEI, el cumplimiento a los cronogramas fijados, las metas propuestas, el grado de avance de los proyectos en ejecución y de los procesos de contratación. De igual forma, este se beneficia en la instancia departamental de viabilización de proyectos, como un instrumento administrativo para agilizar la atención de las necesidades de agua potable, saneamiento básico y aseo de los municipios de la región.
- Finalmente, al considerar que el PDA es gestionado por la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, las contingencias derivadas de su ejecución recaen sobre el Departamento, quien debe responder por dichos procesos con recursos diferentes a los provenientes del SGP, lo cual reduce los sobrecostos del Plan. En este sentido, en opinión de la Calificadora el PDA – PAP tiene un perfil de riesgo legal bajo. Al respecto, de acuerdo con la información suministrada, actualmente cursa en contra del departamento de Norte de Santander, en relación al PDA – PAP, un proceso con pretensiones económicas por \$1.200 millones, con una probabilidad de fallo adversa media.

Para ampliar la información, consulte la publicación del Documento Técnico [\[PDF\]](#) que sustenta la calificación, o en la página web: <http://www.vriskr.com>.
Mayor información: prensa@vriskr.com





Comunicado de Prensa

Una calificación de riesgo emitida por *Value and Risk Rating S.A.* Sociedad Calificadora de Valores, es opinión técnica que en ningún momento pretende ser recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título. Es una evaluación de la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas, por ello la calificadora no asume responsabilidad por errores, omisiones o por resultados derivados del uso de esta información.